



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI - Tel.: (02346) 470920

ALBERTI, 9 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

La necesidad de concluir la construcción de las viviendas en ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario suscribir el correspondiente Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As.,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1).- Autorizar al Sr. Intendente Municipal a firmar los Convenios -----que correspondan con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, referidos a la redeterminación de los precios de los convenios para la construcción de viviendas en el marco de la normativa y metodología que fije dicho Instituto.-----

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus -----efectos.-----

ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de -----Ordenanzas y Archívese.-----

REGISTRADA BAJO EL N° 1288